

AC 09 49

Hola, un saludo y bienvenidos a este Tiempo de Radio que la UNED dedica al curso de acceso directo para mayores de 25 años, el CAT. De lunes a viernes, todos los días y hasta las 11 de la noche, les acompañamos con orientaciones y entrevistas de todas y cada una de las asignaturas que forman su currículum y que les permitirán acceder a la carrera universitaria de su elección. Quiero recordar la importancia de las dos guías que les han incluido en el sobre de matrícula.

La guía del curso en la que encontrarán toda la información relativa a las distintas asignaturas, horarios de consulta, programas, fechas de examen, etc. Y la guía de medios audiovisuales, donde se puede consultar los días y horas de emisión de los distintos programas, así como las colecciones de audio casetes y videocasetes de contenido didáctico. En el programa de hoy, dos asignaturas ocuparán nuestro tiempo.

Para dar un panorama de lo que es el derecho y aproximarnos de esta manera a los aspectos más importantes de nociones jurídicas básicas, nos acompaña la profesora María Eugenia Gallo, con quien compartiremos los primeros minutos. En la segunda parte de nuestro espacio, introducción a la ciencia política, con las profesoras María Sánchez Roca y Carmen Enríquez, que nos acercarán a las características de esta asignatura. Esta noche en nuestro programa vamos a presentar la asignatura Nociones Jurídicas Básicas.

Nos acompaña la profesora María Eugenia Gallo. Buenas noches, María Eugenia. Buenas noches, Isabel, y buenas noches a todos nuestros nuevos alumnos.

Vamos a hablar de los objetivos de la asignatura y de todo lo que en ellas es importante. Y también haremos una primera aproximación al derecho. ¿Cuáles son los objetivos de la asignatura? Bueno, con la asignatura Nociones Jurídicas Básicas, a lo largo del presente curso, vamos a ir abordando una diversidad de cuestiones, muchos temas que nos van a permitir obtener una primera aproximación al amplio mundo del derecho.

Hay un hecho evidente, y es que, en el momento actual, el derecho y la sociedad se encuentran estrechamente vinculados, de manera que incluso se podría llegar a afirmar que el derecho no existiría si no existiera una organización social, una sociedad, por muy primitiva que esta pudiera ser. Y, al mismo tiempo, cualquier tipo de sociedad difícilmente podría subsistir sin el derecho actuando como medio de organización y de regulación de las infinitas y complejas relaciones que los miembros de esa sociedad pueden entablar. Como consecuencia de esta íntima vinculación entre el derecho y la sociedad, nos encontramos que, en el quehacer diario de los ciudadanos de cualquier sociedad, cada día es más difícil encontrar actuaciones o comportamientos sociales que carezcan de repercusión y trascendencia jurídica.

Es decir, en el moderno mundo actual es casi imposible no tener algún contacto con el ámbito del derecho o con el ámbito de la justicia. Y, además, podríamos decir que, en el momento

actual, es cada vez más temprano el momento en el que se produce esta relación con el mundo jurídico. Así, por ejemplo, desde un adolescente que va circulando con su ciclomotor y se ve inmerso en una colisión de tráfico, hasta un enfermo o un anciano que tiene la necesidad de solicitar determinadas prestaciones de servicios sociales o asistenciales, casi todos los sujetos sociales se van a ver afectados por cuestiones de naturaleza o con consecuencias jurídicas.

Sin embargo, aunque esto es así, la mayoría de estos sujetos no cuentan con la suficiente preparación en materia jurídica para afrontar y dar solución a situaciones como las que antes hemos mencionado. Y por ello es en la mayoría de los casos por los que se recurre a la consulta de un asesor jurídico, a una persona experta en cuestiones relativas al mundo del derecho. Por tanto, lo que nosotros pretendemos con nuestra asignatura, con la disciplina de acciones jurídicas básicas, es contribuir a mejorar la formación jurídica de los alumnos que van a ser receptores de estas enseñanzas.

En definitiva, que con el estudio de esta asignatura puedan descubrir aspectos fundamentales del mundo del derecho, aspectos fundamentales del mundo de la justicia. Al mismo tiempo, puedan conocer también cuál ha sido a lo largo del tiempo la problemática del pensamiento jurídico, cuál ha sido el valor, el sentido y las funciones que el derecho ha venido desempeñando y desempeña en el momento actual. En definitiva, pretendemos aportar una serie de conocimientos y una serie de conceptos que proporcionen una visión más amplia del fenómeno jurídico.

Y sobre todo, y dado que nos encontramos inmersos en una enseñanza del plan de estudios del curso de acceso directo a la universidad, con la disciplina de acciones jurídicas básicas, lo que vamos a intentar es que el alumno cuente con una buena base sobre la que aumentar sus posteriores conocimientos que habrá ido adquiriendo a lo largo del estudio de la carrera de Derecho. ¿Con qué material didáctico cuenta la asignatura? Para un mejor seguimiento de los diferentes temas que vamos a ir proponiendo a lo largo del presente curso, la asignatura tiene un manual básico, que es el libro de los profesores Manuel García Garrido y Antonio Fernández Galeano, titulado *Iniciación al Derecho* y publicado por la editorial Universitas Sociedad Anónima. Es el manual básico, por tanto, sobre este manual se va luego a poner el examen, que es algo que a nuestros alumnos siempre les preocupa mucho.

En definitiva, podríamos decir que en principio, estudiando los temas que se aportan en este manual, es material suficiente para que el alumno pueda salvar la asignatura en el mes de junio. Sin perjuicio de ello, están luego las emisiones radiofónicas que vamos haciendo a lo largo del curso, existen en la guía del curso también otros manuales y otros libros recomendados que van a permitir al alumno ampliar ciertos conocimientos. Pero lo básico, lo elemental y lo fundamental al mismo tiempo es este libro de los profesores García Garrido y Fernández Galeano, *Iniciación al Derecho*.

Has hablado de la guía del curso. ¿El alumno debe empezar a leerla desde ahora? Desde ahora mismo. Yo creo que todos nuestros alumnos deben conocer desde el primer momento ante

qué se van a enfrentar.

En la guía del curso lo que pretendemos es irles guiando sobre aquellas actividades que tienen que ir realizando para que en el mes de junio los resultados sean satisfactorios. Por tanto, sí, una lectura en profundidad de las asignaturas de la guía del curso, porque luego se suscitan dudas que estarían resueltas si se hubieran leído la guía. ¿En cuanto al programa, qué se puede comentar? Hay que señalar que el programa de la asignatura se corresponde con el índice del libro que acabamos de mencionar, lo cual creemos que facilita el seguimiento.

Independientemente de que nuestros alumnos pueden adquirir los programas de las asignaturas por separado, en este caso no haría falta porque corresponde epígrafe por epígrafe con el índice del manual. Por tanto, no hay ninguna anotación más en el programa que no figure en el índice del manual. A partir de ese guión, nuestros alumnos pueden ya empezar a estudiar los distintos temas.

¿Es un manual muy denso? Un poquito, aunque a primera vista es muy delgadito y parece que no tiene muchas cosas, luego una vez que el alumno lo empiece a leer se va a encontrar con que es bastante denso. ¿Por qué? Porque el derecho es un mundo muy complejo y, lógicamente, aunque intentamos que estas nociones se pongan al nivel que tienen nuestros alumnos, a veces es difícil. Por tanto, lo primero que recomiendo es una lectura general del libro, despacito, a veces incluso con un diccionario al lado, en la mano, para ir confrontando aquellos términos que en principio no conocemos y, después de que hemos hecho esa lectura general, ir después, poco a poco, leyendo cada tema por separado, cada epígrafe por separado e irlos estudiando detenidamente.

¿Esto quizás sea el mejor método de estudio? Sí, sin perjuicio de que, lógicamente, aquellos alumnos que tengan la oportunidad de acercarse a su centro asociado pueden seguir luego las indicaciones de los distintos tutores que, lógicamente, a lo largo del curso les van a ir haciendo un seguimiento más puntual de la asignatura. Por tanto, aquellos que tengan la oportunidad de acudir al centro y de escuchar a los tutores, que la aprovechen. Yo reconozco que estudiar la asignatura una persona por sí sola es dura y, por tanto, que no desaprovechen, aunque sea una vez a la semana o una vez cada dos semanas, pero que, cuando puedan, se pasen por el centro y vayan a las tutorías.

Porque nuestros tutores tienen mucha experiencia a lo largo de todos estos años y ya saben cómo afrontar el estudio de la asignatura y, por tanto, cómo explicar a nuestros alumnos aquellos temas que, a veces, son más difíciles de entender, que, a veces, tienen connotaciones que el alumno, en principio, no las conoce, etc. Por tanto, sin perjuicio de que el alumno que tenga que estudiar solo eche las ganas y lo haga, aquellos que puedan ir al centro asociado, por favor, que lo hagan porque el resultado siempre va a ser mucho más satisfactorio. ¿Tiene la asignatura pruebas de evaluación? No, no para nosotros.

Es decir, la sede central, el equipo docente de la asignatura, no ha hecho pruebas de evaluación a distancia, que es como los llamamos. Pero, sin perjuicio de ello, en los centros asociados, los

tutores lo que suelen hacer es, cada mes o cada dos meses, hacen unas pruebas para el tutor. Es decir, el alumno sabe que esas pruebas el tutor las va a calificar y luego los tutores lo que suelen hacer es mandarnos a nosotros unos informes de los resultados de esas pruebas.

Pero, pruebas de evaluación o cuadernos de evaluación a distancia que tengan que remitirnos a la sede central, no hay. No existen. De todas maneras, en la guía del curso también lo pone, que no hay cuadernos de evaluación a distancia.

¿Y en cuanto al examen final? Bueno, del examen final, yo creo que no es momento todavía de hablar. Estamos empezando. Pero, bueno, quizá ya hablaremos en su momento, entre otras razones, porque, y esto quizá es interesante que nuestros alumnos lo conozcan, el equipo docente de esta asignatura suele celebrar todos los años, a principio de curso, una reunión con los tutores de los distintos centros asociados.

Porque a través de esa reunión vamos detectando aquellos fallos que otros años han cometido, intentamos no volver a incurrir en ellos y, sobre todo, la experiencia de los tutores, que nos aporta los tutores, nos permite luego afrontar la redacción del examen de otra manera a veces. Por tanto, ahora mismo yo les dejaría con la incógnita del examen sin perjuicio de que en posteriores programas, Isabel, si te parece, ya afrontaremos este tema. Y vamos a hablar ahora de lo que es el derecho.

Es una primera aproximación al derecho. ¿Qué nos puedes decir? Bueno, como acabas de decir, ya dado que es una primera aproximación al mundo del derecho, como lo que intentamos, en definitiva, es conocer el derecho, la realidad jurídica, parece lógico que comencemos intentando averiguar en qué consiste esa realidad. Y, entonces, lo primero que tendremos que hacer es preguntarnos acerca de qué es el derecho.

Lo primero que podríamos decir, y que yo creo que nuestros alumnos ya podrían haber deducido de lo dicho anteriormente, es que el derecho es un orden que regula las conductas de los hombres en sociedad. Porque antes hemos dicho que no existe derecho si no existe sociedad. Por tanto, el derecho actúa como orden regulador de conductas humanas, de conductas de los hombres, que se producen en el seno del grupo social.

¿Por qué digo esto? Porque a lo largo de los temas, nuestros alumnos se van a encontrar con que también existen otros órdenes reguladores de la conducta de los hombres, como, por ejemplo, la moral, o como, por ejemplo, las reglas de trato social. ¿Cuál es la diferencia? Bueno, pues principalmente la diferencia es que el derecho sólo se va a ocupar de regular aquellas conductas que se producen en el seno del grupo social y que tienen una repercusión para ese grupo social. Por ejemplo, para que lo veamos un poco más claro, existen determinados actos o determinadas conductas de las que el derecho no se ocupa, porque son conductas que se producen en la intimidad del sujeto.

Estas conductas, en consecuencia, quedarían para el ámbito de la moral, pero no para el mundo del derecho. El mundo del derecho, como digo, se va a volcar en regular aquellas

conductas, aquellos actos que se van a dar en el seno del grupo social y que además tienen unas determinadas características que en su momento también veremos. Por tanto, podríamos decir que el derecho es un orden regulador de conductas humanas en sociedad, o también podríamos definirlo diciendo que el derecho es un orden regulador de actos conscientes, voluntarios y libres.

Y con estas tres características, en definitiva, también estamos haciendo referencia a actos humanos, porque lógicamente solo el hombre es capaz de actuar consciente, voluntario y libremente. No existe ningún otro ser que tenga esa conciencia, esa racionalidad y esa libertad para decidir sus actuaciones. Frente a esta primera definición, podríamos también ir añadiéndole otra serie de rasgos, otra serie de características, como por ejemplo que el derecho se ocupa generalmente solo de aquellos actos o conductas de alteridad, es decir, que afectan o interesan a otros sujetos.

Una de las características del derecho que en su momento veremos es el rasgo de la alteridad o bilateralidad, es decir, que siempre existe otro sujeto frente al que se actúa o frente al que no podemos actuar, porque el derecho puede consistir en hacer o no hacer. Pero bueno, en definitiva, como digo, lo que interesa saber ahora es que estamos regulando desde el punto de vista jurídico actos o conductas de alteridad que afectan o interesan al grupo de un modo especial y que por eso son tomadas en cuenta desde el punto de vista del derecho. Y en estos principios del curso, ¿qué consejo podemos dar a los alumnos? ¿Cómo deben ponerse manos a la obra? Pues con calma, despacito.

Yo reconozco que a lo mejor la primera lectura les va a asustar, pero que no se asusten, que hagan un esfuerzo y sigan adelante, porque yo estoy convencida que poco a poco, a medida que vayan avanzando en el estudio de la asignatura, van a ir descubriendo muchas cosas que hasta ahora no les habían llamado la atención. Me refiero, por ejemplo, a actos o a conductas que ellos hacían frecuentemente y que no se podrían imaginar que tienen una repercusión jurídica y, sin embargo, van a descubrir que la tienen. Lo cual significa que a partir de ese momento, a partir del momento del descubrimiento, podríamos decir, van a realizar ese acto de una forma más consciente.

Es decir, se van a preocupar de las repercusiones que ese acto va a tener, de la trascendencia que ese acto va a tener en el resto de los miembros del grupo social o en el resto de la sociedad en general. Por tanto, que se lo tomen con calma, que sepan que estamos todos los lunes por la tarde en la guardia, como viene en la guía del curso, y que si tienen alguna duda nos pueden llamar y estaremos encantados de atenderles. Pero que empiecen cuanto antes, es decir, yo reconozco que a veces el problema de aquellos alumnos que no superan la asignatura es que se ponen a estudiar muy tarde.

Y aquí, cuanto antes nos pongamos manos a la obra, mucho mejor. Por tanto, desde ahora, que poquito a poco, una vez a la semana, cuando uno pueda aprovechar unas horas, dedique su tiempo a la asignatura. Si esto se hace así, yo estoy convencidísima que llegado al mes de

junio estaremos todos súper satisfechos de los resultados obtenidos.

Pues muchas gracias, María Eugenia, y hasta el próximo programa. Hasta el próximo programa, Isabel.